

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

437631
231
APRUEBA PROGRAMA "MUNICIPAL DE
ASISTENCIA SOCIAL AÑO 2023"

CONCHALI, 06 FEB 2023

DECRETO EXENTO N° 126

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 68 del 16.01.2023 de DIDECO, con Vº. Bº. del Sr. Alcalde; Certificado Presupuestario N° 24 del 10.01.2023; ; Memorándum N° 31 del 06.01.2023 de DIDECO; Programa enumerado del 01 al 10; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE PROGRAMA "MUNICIPAL DE ASISTENCIA SOCIAL AÑO 2023", el cual tiene por objeto favorecer en la solución de problemáticas sociales que afectan a los vecinos y vecinas de la comuna de Conchalí, en estado de necesidad manifiesta, vulneración social y/o desprovisto de recursos económicos, procurando generar y otorgar las condiciones básicas necesarias que permitan al vecino(a) mejorar su calidad de vida, todo ello a través de la entrega de servicios, prestaciones y/o beneficios sociales, permitiendo así la gestión y activación de las redes de protección Municipal, a través del programa Municipal de Asistencia Social año 2023.

La actividad se realizará de acuerdo al programa que forma parte integrante del presente Decreto, enumerado del 1 al 10.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

CFE/DBF/maa
TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Adquisiciones -
Control – Jurídico – Alcaldía
TESMU – Finanzas – DIDECO
O.P.I.R. - Sec. Municipal.
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcalde de Conchalí





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de Desarrollo Comunitario

724385

MEMO N° 68 /2023

ANT: Programa "Municipal de Asistencia Social año 2023"

MAT: solicita decretar programa

CONCHALI,

16 ENE. 2023

Decretar

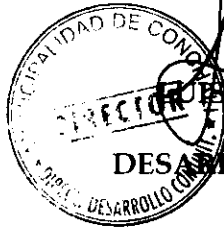
DE: **LUIS OLIVA GONZALEZ**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : **DANIEL BASTIAS FARIAS**
SECRETARIO MUNICIPAL

Por medio del presente documento adjunto "Programa Municipal de Asistencia Social año 2023" y certificado de disponibilidad presupuestaria 24/2023 de fecha 10 de Enero 2023., con la finalidad de que usted autorice dicho programa.-

Por lo anteriormente expuesto se solicita tenga a bien en decretar dicho programa, el cual va en directo beneficio de los vecinos de nuestra comuna.-

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO



LOG/CP/L/trv.-
DISTRIBUCION:
 - Dideco
 - Secmu
 - Archivo.-

Derecho
 23/01/23

DIRECCION DE CONTROL
DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA

427950



Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Social.

I. MUNICIPALIDAD CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA
09 ENE 2023
HORA:
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

MEMO Nº 31. /2023

ANT. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

06/01/2023

De : LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO MUÑOZ SAAVEDRA
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar muy atentamente solicito a usted, certificado de disponibilidad presupuestaria, con el fin de gestionar Programa Municipal de Asistencia Social año 2023, cabe señalar que la información pertinente corresponde a las siguientes cuentas:

Cuenta	Denominación	Presupuesto 2023
22.01.001.002	Asistencia Social –Alimentos y Bebidas	\$ 80.000.000
22.02.001.002	Asistencia Social- Textiles, vestuario y calzado (Frazadas)	\$ 4.000.000
22.04.008.002	Asistencia Social –menaje para oficinas , casino (Menaje , loza)	\$2.000.000
22.04.010.002.001	Mejoramiento de viviendas Emergencia (Planchas de zinc, OBS, vigas y costaneras)	\$20.000.000
22.010.014.002	Asistencia Social, productos elaborados de cuero y caucho. (mangas de Nylon)	\$10.000.000

13 ENE 2023

13 ENE 2023

DIRECCION DE CONTROL
DOCUMENTO EXAMINADO

29.02.002	Asistencia Social-Viviendas de Emergencia (Mediaguas y piezas)	\$30.000.000
29.04.002	Asistencia Social-Mobiliario y Otros (Camas, camarotes, colchones)	\$25.000.000
22.04.999.002	Asistencia Social –Otros gastos	\$10.000.000
22.04.004.003	Asistencia Social-Productos Farmacéuticos	\$20.000.000
29.04.002	Asistencia Social-mobiliario y Otros (Sillas de ruedas, bastones, andadores, colchones antiescaras, rampas)	\$25.000.000
22.08.999.007	Asistencia social- otros servicios	\$3.000.000

Una vez emitido, por favor enviar a Secretaria Municipal, para su posterior revisión y decreto.

Saluda Atentamente,



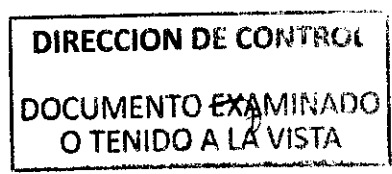
LUIS OLIVA GONZALEZ

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO



Distribución:

- BAF
- DAS
- Archivo





Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 24/2023

Pre-Obligación	05	
----------------	----	--

Día	Mes	Año
10	01	2023

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

Documentación:

D.EX.		C. Ingreso		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
				31	06/01/2023	DIDECO

Descripción:

Documento solicitado por DIDECO, Unidad Técnica, para decretar Programa Municipal de Asistencia Social año 2023.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto
2201001002	Asistencia Social – Alimentos y Bebidas	\$ 80.000.000
2202001002	Asistencia Social – Textiles, vestuarios y calzado (frazadas)	\$ 4.000.000
2204008002	Asistencia Social – Menaje para oficina casino (menaje, loza)	\$ 2.000.000
2204010002001	Asistencia Social – Mejoramiento de vivienda emergencia (planchas de zinc, OBS, vigas y costaneras)	\$ 20.000.000
2204014002	Asistencia Social – Productos elaborados de cuero y caucho (mangas de nylon)	\$ 10.000.000
2902002	Asistencia Social – Vivienda de emergencia (mediaguas y piezas)	\$ 30.000.000
2904002	Asistencia Social- Mobiliario y Otros (camas, camarotes, colchones)	\$ 25.000.000
2204999002	Asistencia Social – Otros gastos	\$ 10.000.000
2204004003	Asistencia Social – Productos Farmacéuticos	\$ 20.000.000
2904002	Asistencia Social-mobiliario y otros (sillas de ruedas, bastones, andadores, anti-escaras, ramplas)	\$ 25.000.000
2208999007	Asistencia Social- Otros Servicios	\$ 3.000.000
	Total	\$ 229.000.000



Jacqueline Zenteno Aravena
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

JZA/ccz

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

Dirección de Adm. y Finanzas
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA

TITULO I

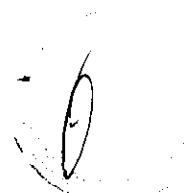
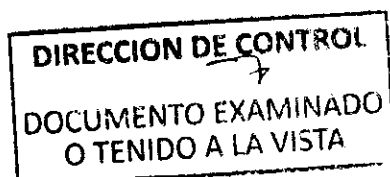
ARTICULO I: FUNDAMENTACION

- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que los municipios tienen como objetivo la administración de una comuna, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. En este contexto, se señala en el Art. 22°, de dicha ley que "las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la asistencia social y jurídica", conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado.
- La municipalidad de Conchalí cumple con la comunidad, promoviendo, gestionando y ejecutando programas sociales municipales y gubernamentales tales como: La entrega de beneficios municipales, Registro Social de Hogares, apoyo y postulación a diversos subsidios habitacionales, postulación a Pensiones Solidarias, gestión y postulación a subsidios monetarios, Becas municipales y gubernamentales.
- En este contexto es imprescindible, focalizar suministros de prestaciones sociales y su financiamiento, buscando dar respuesta a la población más vulnerable socioeconómicamente o que se encuentra con necesidad manifiesta.

ARTÍCULO II: OBJETIVOS

Objetivo General:

- Favorecer en la solución de problemáticas sociales que afectan a los vecinos y vecinas de la comuna de Conchalí, en estado de necesidad manifiesta, vulneración social y/o desprovisto de recursos económicos, procurando generar y otorgar las condiciones básicas necesarias que permitan al Vecino(a) mejorar su calidad de vida, todo ello a través de la entrega de servicios, prestaciones y/o beneficios sociales, permitiendo así la gestión y activación de las redes de protección Municipal, a través del programa Municipal de Asistencia Social año 2023.



Objetivo Específico:

- Entregar atención social de calidad a los vecinos y vecinas de la comuna de Conchalí, a través de herramientas técnicas de los profesionales Trabajadores y técnicos sociales, con el fin de satisfacer necesidades manifiestas, por medio de la evaluación del caso social y entrega de beneficios sociales.

ARTICULO III: DESCRIPCION DEL PROCESO DE ATENCION DE VECINOS Y VECINAS DEL DAS

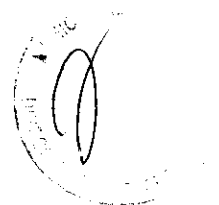
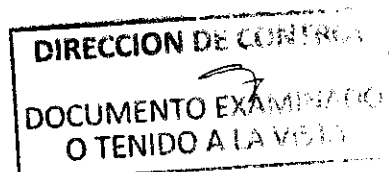
Atención y recepción de usuario: El vecino o vecina es recepcionado por las funcionarias del mesón de atención social, donde se solicita la cedula de identidad, registrando datos básicos en una bitácora de atención, una vez ingresado el caso social se deriva a él o la profesional de turno para la evaluación de la necesidad.

La Evaluación de la necesidad: A través de las herramientas técnicas pertinentes (entrevista social) que emplee el o la profesional, que permitan conocer la situación socioeconómica del vecino o vecina y su grupo familiar, verificando su situación actual.

ARTICULO IV: CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS SOCIALES

Para la evaluación de entrega de beneficios sociales, se utilizaran ciertas herramientas técnicas que nos darán a conocer la realidad actual del vecino o vecina y el de su familia, lo que permitirá otorgar el beneficio:

- I. ENTREVISTA SOCIAL
- II. VISITA DOMICILIARIA
- III. INFORME SOCIAL O CERTIFICADO SOCIAL
- IV. REGISTRO SOCIAL DE HOGARES



BENEFICIOS SOCIALES SIN PROGRAMA ESPECIFICO.

1.-Petición: Medicamentos, Exámenes, Lentes Ópticos, Drogas Oncológicas, Zapatos Ortopédicos, Pago o aporte en exámenes, Prótesis, entre otros.

Acceso al beneficio: Para acceder a este beneficio el o la profesional del área social, ejecutara herramientas técnicas para otorgar el beneficio, realizando en primera instancia visita domiciliaria, Informe o Certificado Social y verificación de registro social de hogares en la comuna, entregando este instrumento social a la Jefatura del Departamento de Asistencia Social.

Requisitos: Certificado médico que acredite la necesidad de la petición, receta y tres cotizaciones de la solicitud.

Frecuencia de otorgamiento del beneficio social: De 1 a 3 veces al año

Cantidad promedio de beneficiarios: 104 vecinas y vecinos aproximadamente.

2.- Petición: Piezas y mediaguas.

Acceso al beneficio: Para acceder a este beneficio el o la profesional del área social, ejecutara herramientas técnicas para otorgar el beneficio, los principales beneficiarios serán aquellos vecinos que se vean afectados por situaciones de emergencia, como Incendios o situaciones complejas, tales como Vulneración de Derechos NNA y PM o casos evaluados por el profesional tratante. Se realizara visita domiciliaria, Informe o Certificado Social y verificación de registro social de hogares en la comuna, entregando este instrumento social a la Jefatura del Departamento de Asistencia Social.

Requisitos: fotocopia de la cedula de identidad del propietario del inmueble, en caso que el beneficiario no sea el dueño, autorización de sitio firmada por el propietario donde se instalara la mediagua o pieza.

Frecuencia de otorgamiento del beneficio social: Por 1 sola vez

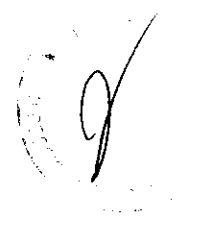
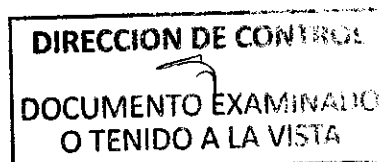
Cantidad promedio de beneficiarios: 30 vecinas y vecinos aproximadamente.

3.- Petición: Planchas de zinc, OBS, Vigas, Costaneras, Cortes de polietileno.

Acceso al beneficio: Para acceder a este beneficio el o el profesional del área social, ejecutara herramientas técnicas para otorgar el beneficio, en este caso específico con visita domiciliaria. Una vez realizada la visita domiciliaria toda la información pesquisada por el profesional se verá reflejada en el sistema de atención social SAS, es importante señalar que estos insumos se otorgaran en caso



Página 3 de 10





PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL 2023

de emergencia incendio o situaciones complejas, tales como Vulneración de Derechos NNA y PM o casos evaluados por el profesional tratante.

Al ser material de emergencia, solo se cubicaran los dormitorios y se entregara esta ayuda en virtud de lo mencionado anteriormente.

Este beneficio será una medida paliativa para aquellos vecinos que vivan en calidad de allegados, debido a que para propietarios existen postulaciones especiales para mejoramientos de vivienda de SERVIU.

Requisitos: fotocopia de la cedula de identidad del propietario del inmueble para los materiales de construcción.

Frecuencia de otorgamiento del beneficio social: Por 1 sola vez materiales de construcción, Cortes de polietileno hasta 4 cortes por año calendario.

Cantidad promedio de beneficiarios: 90 vecinas y vecinos aproximadamente, para materiales de construcción, 150 vecinos y vecinas cortes de polietileno.

4.- Petición: Camas camarotes, Frazadas, Vajilla, Loza, Cocinilla

Acceso al beneficio: Para acceder a este beneficio el o el profesional del área social, ejecutara herramientas técnicas para otorgar el beneficio, en este caso específico con visita domiciliaria. Una vez realizada la visita domiciliaria toda la información pesquisada por el profesional se verá reflejada en el sistema de atención social SAS, es importante señalar que estos insumos se otorgaran en caso de emergencia incendio o situaciones complejas, tales como Vulneración de Derechos NNA y PM o casos evaluados por el profesional tratante.

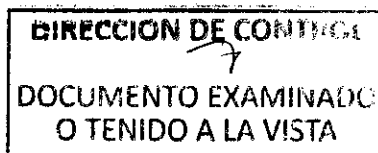
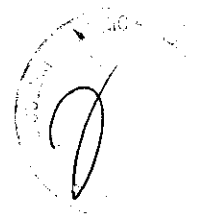
Requisitos: Derivaciones de instituciones externas o situaciones evaluadas por profesional tratante.

Frecuencia de otorgamiento del beneficio social: Por 1 sola vez

Cantidad promedio de beneficiarios: 50 vecinas y vecinos aproximadamente

5.- Petición: Pañales niños, Pañales Adultos

Acceso al beneficio: Para acceder a este beneficio el o el profesional del área social, ejecutara herramientas técnicas para otorgar el beneficio, en este caso específico entrevista social con el vecino o vecina, toda la información pesquisada por el profesional se verá reflejada en el sistema de atención social SAS.



Requisitos: Certificado médico que acredite el requerimiento de pañales

Frecuencia de otorgamiento del beneficio social: De 1 a 3 veces al año.

Cantidad promedio de beneficiarios: 63 vecinas y vecinos aproximadamente

6.- Petición: Sillas de ruedas, Bastones, Andadores, Otras ayudas técnicas.

Acceso al beneficio: Para acceder a este beneficio el o el profesional del área social, ejecutara herramientas técnicas para otorgar el beneficio, en este caso específico entrevista social con el vecino o vecina, visita domiciliaria e Informe Social, toda la información pesquisada por el profesional se verá reflejada además en el sistema de atención social SAS.

Requisitos: Certificado médico que acredite el requerimiento de ayuda técnica

Frecuencia de otorgamiento del beneficio social: 1 vez cada tres años.

Cantidad promedio de beneficiarios: 100 vecinas y vecinos aproximadamente

7.- Petición: Aporte en Derecho a tierra

Acceso al beneficio: Para acceder a este beneficio el o el profesional del área social, ejecutara herramientas técnicas para otorgar el beneficio, en este caso específico entrevista social al familiar del vecino o vecina fallecido, realizando Informe Social y verificando registro social de hogares en la comuna toda la información pesquisada por el profesional se verá reflejada además en el sistema de atención social SAS.


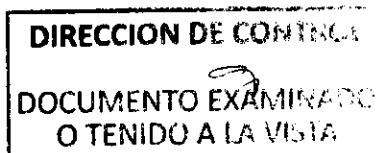
Requisitos: Certificado de defunción

Frecuencia de otorgamiento del beneficio social: 1 vez

Cantidad promedio de beneficiarios: 50 vecinas y vecinos aproximadamente

ARTICULO V: PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PRIORIZACION EN CASOS EXCEPCIONALES

En situaciones excepcionales, donde el número de vecinos o vecinas sea mayor que los beneficios sociales disponibles en el Departamento Social, los casos sociales serán llevados a una mesa de trabajo y priorización, compuesta tres Trabajadores/as Sociales de esa Unidad Técnica incluyendo a la jefa o jefe del área, quienes aplicarán los siguientes criterios de prelación:



- I. Categorización familiar: cantidad de niños v/s adultos en edad laboral
- II. Antecedentes médicos: Enfermedades catastróficas y/o de alto costo
- III. Condición de Discapacidad dentro del grupo familiar: En uno o más de un integrante de la familia.
- IV. Ingresos familiares declarados en RSH: menores ingresos per cápita.
- V. Ocupación del jefe de hogar: Trabajo formal v/s informal.
- VI. Sistema de Salud familiar: Fonasa v/s Isapre
- VII. Hacinamiento

Una vez evaluado los casos por la mesa de trabajo se levantará un acta de reunión, que contenga el día, la hora, individualización de los profesionales, objetivo de la mesa de trabajo, sistematización de casos presentados y listado de prelación de los casos seleccionados. Esta será entregada al Director de la Dirección de Desarrollo comunitario para su visación y posterior notificación a través de vía telefónica o correo electrónico a los vecinos o vecinas seleccionadas.

ARTICULO VI: PROCEDIMIENTO Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BENEFICIOS SOCIALES

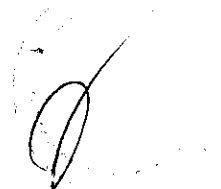
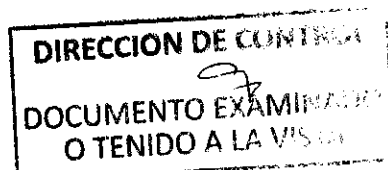
Procedimiento de entrega:

Una vez evaluado el caso y en consecuencia procede el otorgamiento del beneficio social, el o la profesional tratante, entregará al vecino o vecina un recibo, el cual firmará recepcionando conforme el beneficio. Este documento será el respaldo del beneficio entregado, así mismo, toda la información del vecino (a) está registrado en el Sistema informático de atención social SAS.

Tipo de Beneficio social y tiempo de entrega

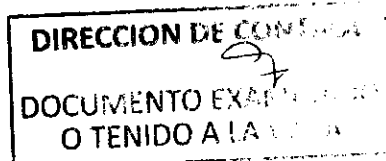
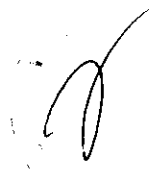


Página 6 de 10



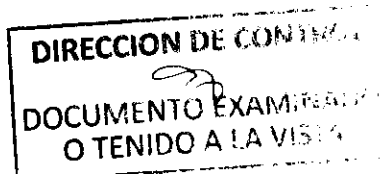
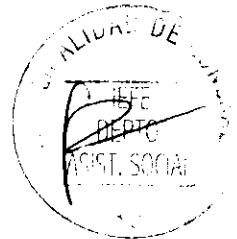
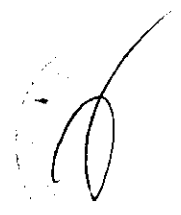
BENEFICIOS SOCIALES	TIEMPO DE ENTREGA
gift- card de alimentos cortes de polietileno nylon	entrega inmediata
sillas de ruedas, camas, camarotes, colchones, andadores, baños portátiles, juego de vajillas, servicios, media-agua, piezas, materiales de construcción	1 mes como plazo fatal desde la solicitud para casos regulares. Entrega inmediata en casos de emergencia incendios.
Insumos adquiridos a través de fondo a rendir.	1 a 2 meses como plazo fatal (variables externas que influyen, fecha del cheque del programa)

NOTA: respecto a las compras adquiridas a través del fondo a rendir, el DAS cuenta con una bitácora con la información del usuario, nombre completo, rut, fecha de entrega del expediente, profesional tratante, domicilio, insumo requerido, esta información se actualiza a diario y esta ordenado de forma correlativa y con la asignación de un número.

ARTICULO VII: PRESUPUESTO 2023

ITEM	BENEFICIO	PRESUPUESTO 2023
1.-Asistencia Social	Medicamentos, suplemento Alimenticios, lentes ópticos drogas oncológicas, pañales, zapatos ortopédicos, pago de exámenes, entre otros.	Cuentas: Asistencia Social Alimentos y bebidas \$10.000.000 Productos Farmacéuticos \$20.000.000 Asistencia Social otros gastos \$10.000.000 Asistencia Social Otros servicios Médicos Especialistas \$ 2.000.000
2.-Emergencia	Piezas, mediaguas, materiales de construcción, nylon, camas, colchones, frazadas, cocinilla, juego de vajillas, servicios.	Mejoramiento de Vivienda de Emergencia \$30.000.000 Asistencia Social Vivienda de Emergencia \$ 30.000.000 Asistencia Social Mobiliario y Otros \$ 25.000.000 Menaje Asistencia Social \$ 2.500.000 Asistencia social-textiles, vestuario y calzado \$4.000.000 Asistencia Social- prto cuero, caucho y plástico \$10.000.000
3.-Programa de Traslado de Deudos	Servicio de transporte para traslado de deudos a vecinos y vecinas de la comuna de Conchalí.	\$20.000.000 Transporte de Deudos
4.-Aporte de Sepultación	Aporte en derecho a tierra en cementerio General	\$3.000.000 Asistencia Social- Otros Servicios

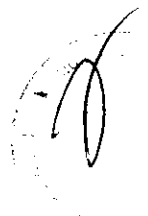
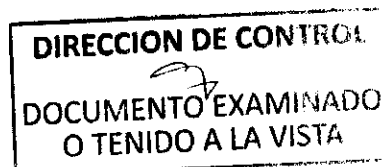



<p>5.-Programa de Becas municipales</p>	<p>Beca escolar: Aporte anual y único para ser canjeado por vestuario, zapatos y/o útiles escolares. Beca Educación Superior: Apoyar a la mantención y/o escolaridad de estudiantes de Educación Superior de buen rendimiento académico y situación deficitaria, de tal modo que estos se integren o den continuidad a sus estudios en Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, reconocidos por el Estado, a través de la entrega de un cheque nominativo</p>	<p>Asistencia Social – Vestuario Escolar \$ 15.000.000 Asistencia Social- Beca Superior \$60.000.000</p>
<p>6.-Programa de Gift-card de Alimentos</p>	<p>Gift- card de alimentos</p>	<p>\$ 70.000.000 Asistencia Social- Alimentos y bebidas</p>
<p>7.-Ayudas Técnicas municipales</p>	<p>Entrega de bastones, andadores con tope, andadores con ruedas, sillas de ruedas estándar, entre otros.</p>	<p>\$10.000.000 Asistencia Social- Otros gastos</p>

Los ítems, podrán modificarse por situaciones de fuerza mayor (modificaciones presupuestarias, pandemia, emergencias climáticas y/o otras)

ARTICULO VIII: ALCANCES

De acuerdo a la ley 19.880, artículo 12 "Principio de abstención".





PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL 2023

“Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.”

En el caso eventual que el vecino o vecina, tenga algún vínculo de parentesco o consanguineidad con el profesional, deberá indicar dicha situación a la Jefa del Departamento Social, con la finalidad de hacer cumplir la ley antes mencionada. La Jefa del Departamento es quien deberá determinar el profesional que evaluará el caso.

ARTÍCULO IX: BENEFICIARIOS

Aproximadamente 637 Vecinos y vecinas de Conchalí.

ARTÍCULO X: LUGAR Y HORARIO DE ATENCIÓN

Sagitario Nº 1655, Dirección de Desarrollo Comunitario.

De Lunes a viernes de 8:30 a 14: 00.

No obstante, se atenderá a vecinos y vecinas citados desde las 15:00 a 17:30 horas de lunes a jueves, viernes de 15:00 a 16:30 horas.

ARTÍCULO XI: DURACIÓN

Febrero a Diciembre 2023

ARTÍCULO XII: RESPONSABLES:

Director Dirección Desarrollo Comunitario: Luis Oliva Gonzalez

Jefa Departamento Social: Carla Pinto Llantén.

Luis Oliva Gonzalez
Director Dirección Desarrollo Comunitario

